

**REF: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN N° 852-54-LE16
"ADQUIRIR APILADORA ELECTRICA, PARA
DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES".**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 135

TEMUCO, 24 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

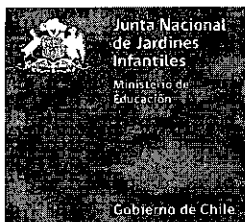
1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/3924 de fecha 10 de noviembre del 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública **"ADQUIRIR APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**.

2.- Que, la publicación de la Licitación Pública fue ingresada al sistema de la página web www.mercadopublico.cl con el número de ID 852-54-LE16, en la cual postularon dos empresas del rubro, declarándose inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

3.- Que, según señala el artículo N° 9 de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, el órgano contratante declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, mediante resolución fundada.

RESUELVO:

1.- Declárese, Desierta licitación N° 852-54-LE16 para **"ADQUIRIR APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**.



2.- Autorízase, un proceso de licitación privada para
"ADQUIRIR APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA
MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA


MICM/OCC/CFM/cfm
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.



ACTA APERTURA Y EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 852-54-LE16

APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Con fecha **22 de noviembre de 2016** La Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 852-54-LE16, se reúne en la dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 914, Temuco, para dar inicio al proceso de revisión de documentación solicitado en las bases administrativas y técnicas, tanto físico como el ingreso en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través del sitio web www.mercadopublico.cl

Siendo las 17:00 se da inicio el proceso de evaluación "DE LAS OFERTAS" en presencia de los siguientes integrantes de la Comisión Evaluadora:

Orlando Cardenas Andrade	Subdirector de Recursos Financieros
Yanira Pulgar Neira	Encargada de Logística y Abastecimiento
Cristian Fica Manríquez	Encargado de Recursos Físicos

La comisión evaluadora da cuenta de la apertura electrónica de la licitación, dando a conocer 2 ofertas recibidas en el Portal www.mercadopublico.cl, de los siguientes participantes:

N°	EMPRESA	RUT
1	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.	96.516.180-5
2	MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA	76.172.116-K

Se revisan los siguientes documentos por la comisión evaluadora de acuerdo a bases administrativas de licitación pública 852-54-LE16.

Para todos:

- Declaración Jurada (**Anexo 1**).
- Identificación del Oferente (**Anexo 2**).
- Declaración Jurada Simple garantía Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales y Previsionales (**Anexo 3**) **No es necesario adjuntar, sólo se solicita al oferente adjudicado para firma de contrato.**
- Detalle del valor del Producto y su respectiva Instalación (**Anexo 4**).
- Nómina de Contratos o Clientes (**Anexo 5**).

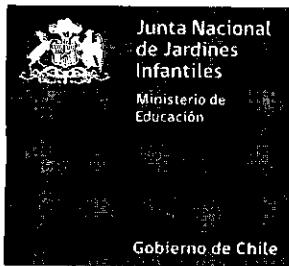
Se observa que el oferente **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.** no presenta los siguientes antecedentes:

- Detalle del valor del Producto y su respectiva Instalación (**Anexo 4**).

Sin embargo, presenta una cotización que cumple los mismos requisitos

- Nómina de Contratos o Clientes (**Anexo 5**).

El oferente ofrece 90 días de entrega del bien, sin embargo, Según criterios de Evaluación "Aquellas ofertas que excedan los 30 días corridos, serán declaradas inadmisibles".



El oferente no señala el tiempo de Garantía.

Se observa que el oferente **MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA** en su oferta técnica ofrece **APILADOR ELECTRICO WWP WS96-16 1600KG-4500MM** que en sus especificaciones técnicas tiene Opciones de Altura de Levante 4500.

Las Bases Técnicas de la Licitación pide una Altura de Levante Mínimo de 5.400 mm, por lo tanto, el bien ofrecido por la empresa **MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA** al no cumplir las especificaciones técnicas, su oferta se declara inadmisibile.

Según punto N° 12 de las bases administrativas, los integrantes de la comisión y por acuerdo unánime proponen declarar desierta la Licitación declarando inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos, de la presente Licitación.

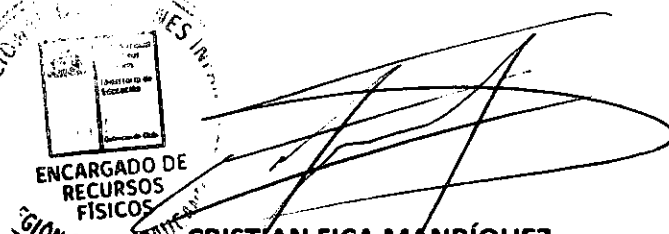
La Subdirección de Recursos Financieros gestionará la Resolución Exenta para hacer un nuevo proceso licitatorio denominado "licitación privada" para adquirir **APILADORA ELECTRICA, PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Se hace presente que los integrantes de la Comisión Evaluadora que suscriben la presente acta declaran que no le afectan conflictos de intereses en relación al presente proceso licitatorio.


ORLANDO CARDENAS ANDRADE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



YANIRA PULGAR NEIRA
ENCARGADA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO


CRISTIAN FICA MANRÍQUEZ
ENCARGADO DE RECURSOS FÍSICOS
